

17ma 7ma
13-2016
9 Nov 16

(R. C. del S. 636)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir al Municipio de Lares la titularidad del terreno y la estructura donde ubica la Antigua Escuela George Washington I de la Comunidad Seburuquillo del Barrio Pueblo del Municipio de Lares, al Municipio de Lares.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de los años muchas escuelas han sido cerradas por razones diversas; entre éstas la falta de matrícula debido a cambios demográficos o la pérdida de población, y la construcción de nueva y más moderna infraestructura. Con ello, el antiguo plantel escolar queda como un testigo mudo y vacío de los cambios de nuestras comunidades antes de que el Estado determine darle un nuevo uso. La mayoría de las veces la estructura acusa un franco deterioro, es vandalizada, robada, utilizada como hospitalillo de drogas o como vertedero clandestino, entre otras penosas consecuencias de su cierre.

Por lo anterior, ha sido la política de esta Asamblea Legislativa promover el traspaso de estas estructuras a aquellos municipios, entidades u organizaciones que demuestren que pueden hacer buen uso de las mismas y servir a la comunidad desde estas instalaciones que de otro modo permanecen en el abandono. En el caso que nos ocupa, el Municipio de Lares ha manifestado su deseo de obtener la titularidad de la estructura y terreno que fue la antigua Escuela George Washington I de la Comunidad Seburuquillo del Barrio Pueblo del Municipio de Lares, para su desarrollo en beneficio de esa comunidad. En particular desean establecer un centro de envejecientes que sirva a una población que, gracias a su longevidad producto de los adelantos médicos y sociales de hoy, va en imparable aumento y que requiere, merece y necesita cada vez más atenciones y servicios. De igual manera requiere la construcción de talleres vocacionales y artesanales y un centro de actividades, para el disfrute de la comunidad, ya que la misma es de escasos recursos.

Por las consideraciones anteriores resulta meritorio transferir al Municipio de Lares los terrenos y estructura donde ubicaba la Antigua Escuela George Washington I de la Comunidad Seburuquillo del Barrio Pueblo del Municipio de Lares, en aras de permitir su desarrollo y que sirva a toda la comunidad, como lo hizo en el pasado. Esta Asamblea Legislativa es consciente de la importancia de continuar dando utilidad a aquellos recursos existentes en buen estado y maximizarlos para que los municipios puedan velar por los mejores intereses de cada uno de sus ciudadanos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a transferir al Municipio de Lares la titularidad del terreno y la

estructura donde ubica la Antigua Escuela George Washington I de la Comunidad Seburuquillo del Barrio Pueblo del Municipio de Lares, para el establecimiento de un centro de envejecientes que sirva a una población que, gracias a su longevidad producto de los adelantos médicos y sociales de hoy, va en imparable aumento y que requiere, merece y necesita cada vez más atenciones y servicios. De igual manera, el Municipio de Lares rehabilitará algunos de los salones para ofrecer talleres vocacionales y artesanales y un centro de actividades múltiples.

Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas será responsable de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta, en un término no mayor de sesenta (60) días a partir de su aprobación.

Sección 3.- Los terrenos y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, serán transferidos en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Lares.

Sección 4.- El Municipio de Lares no podrá ceder, vender ni de ninguna forma enajenar la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta. Además deberá desarrollar un centro de envejecientes como se dispone en la Sección 1 y será responsable de rehabilitar los salones para ofrecer talleres vocacionales y artesanales, así como un centro de actividades múltiples.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 15 de marzo de 2016

Firma: _____

Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios